UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 016-2020-FCE-D

Ayacucho, 21 de enero de 2020

Visto los documentos de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovidos por el personal docente de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Administración de Personal mediante con Memorandos Nºs 023 y 069-2019-OAPER/UNSCH de fechas 07 y 14 de enero de 2019 (sic), remite a la Facultad de Ciencias de la Educación las solicitudes de licencia por incapacidad temporal para el trabajo de los profesores de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación: Josefina Elizabeth TUDELA YUYALI y Rocío Natali SAAVEDRA SILVERA, para conceder licencia con acto administrativo;

Que, la Ley Nº 26790 de Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-97-SA, Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con D.S.Nº 005-90-PCM y el Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, norman y establecen las condiciones para otorgar licencia por enfermedad;

Que, la licencia por enfermedad es el derecho que tiene el trabajador para no asistir a su centro de trabajo por razones de salud debidamente fundamentada y justificada con el certificado médico y certificado de incapacidad temporal para el trabajo, respectivamente;

Que, de la revisión de la documentación se desprende que las solicitudes de licencia de los docentes indicados en el primer párrafo, cuentan con justificación y opinión favorable del médico del Área de Servicio Social de la Oficina de Administración de Personal, por estar sustentadas con el certificado de incapacidad temporal para el trabajo y constancia de atención del médico, por lo que amerita emitir el acto administrativo concediendo licencia por enfermedad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en su próxima sesión;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo al siguiente personal docente de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 016-2020-FCE-D

- Josefina Elizabeth TUDELA YUYALI, por cuatro (04) días: 17, 18, 20 21 de diciembre de 2019, justificadas con constancia de atención de médico.

- Rocío Natali SAAVEDRA SILVERA, por diez (10) días comprendidos del 21 al 30 de diciembre de 2019, justificada con el CITT A-102-00016334-19.

Artículo 2º.- COMUNICAR a la Oficina de Administración de Personal para el registro y control correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Of. Adm. de Personal
Interesadas (02)
Archivo

CBO/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO HERRO CALDERÓN
DECANO